

SESIONES ORDINARIAS**2010****ORDEN DEL DÍA N° 1354****COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES****Impreso el día 1° de octubre de 2010**

Término del artículo 113: 13 de octubre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la licenciataria de Gas NEA S.A., adjudicataria de la licitación para la ejecución de obras de nuevos ramales de distribución del Gasoducto del NEA. **Buryaile**. (6.010-D.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Buryaile, por el que se solicita al Poder Ejecutivo remita copia del acuerdo y/o compromiso firmado entre el gobierno nacional y diversas provincias para el llamado a licitación 2010 para la ejecución de obras de nuevos ramales de distribución del Gasoducto del NEA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe en relación a la licenciataria Gas NEA S.A., que ha resultado adjudicataria de la licitación pública nacional e internacional para el otorgamiento de la licencia de distribución de gas por redes, en las provincias de: Entre Ríos, Formosa, Corrientes, Chaco y Misiones mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional 558/97, publicado en el

Boletín Oficial del 26 de junio del año 1997, sobre los siguientes puntos:

1. Atento el decreto de referencia, indique fecha de inicio de actividades de la licenciataria citada.

2. Conforme lo indicado en el pliego de bases y condiciones y la oferta de Gas NEA, indique qué inversiones iniciales obligatorias (IIO) mínimas bajo cuenta y riesgo propio debía iniciar y cumplir, y en qué plazos (indique en años), así como también porcentaje acumulado y cantidad de usuarios mínimos potenciales comprometidos (UMPC).

3. Se informe según las reglas básicas de licitación y distribución (RBLD) si está prevista la figura de la caducidad, en qué porcentaje de incumplimiento se opera y bajo qué términos.

4. Si la licenciataria cumplió con las inversiones iniciales obligatorias que se establecían en el contrato de concesión.

5. En caso afirmativo si lo ha hecho total o parcialmente y en qué fechas.

6. Para el caso en que no haya cumplido con las obligaciones expresamente pactadas, si se ha operado la caducidad de la licencia.

7. En caso afirmativo, indique qué medidas ha tomado el ente regulador a cargo de la secretaría ante la caducidad efectiva.

8. Para el supuesto en que la Secretaría de Energía haya considerado que la caducidad no se ha operado, se solicita indique en base a qué criterios arribó a tal conclusión.

9. Si la Secretaría de Energía informó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la conclusión a la que arribó.

* Artículo 108 del Reglamento.

10. En caso afirmativo informe qué medidas adoptó el ministerio y en caso negativo, informe las razones por las que la Secretaría de Energía no cumplió con el informe al ministerio como autoridad jerárquica superior.

11. Dados los antecedentes citados, se informe el estado actual de la licenciataria.

12. Si se concretó o no la renegociación del contrato con Gas NEA S.A.

13. En caso afirmativo, indique bajo qué criterios, causales en que se basó la misma y si los mismos son favorables o no para la región destinataria del servicio.

14. Si la renegociación fue total o parcial y bajo qué régimen.

15. De haberse concretado la renegociación conforme alguna posible carta de entendimiento, manifieste si se cumplió o no con los términos de dicha carta.

16. Quiénes son los accionistas y cuál es el porcentaje de acciones de los mismos que integran la sociedad Gas NEA S. A.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2010.

*Fernando E. Solanas. – José R. Brillo.
– Horacio R. Quiroga. – Omar B. De Marchi. – Néida Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Christian A. Gribaudo. – Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón.
– Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez. – Enrique L. Thomas. – Carlos Urlich.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Buryaile, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobar el texto consignado.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El NEA es la única región de todo el país injustificadamente postergada respecto de la distribución del gas natural, lo que genera un grave atraso en el desarrollo de su economía, con las nefastas consecuencias que la pobreza acarrea.

Corresponde tener en claro que la novena región actualmente está conformada por las provincias de Formosa, Misiones, Chaco, Corrientes y Entre Ríos.

Sin embargo, únicamente la provincia de Entre Ríos –y no el resto de las citadas– es la que goza de este importante beneficio; es justo y lógico permitir que

los habitantes de las provincias restantes también sean titulares de igual derecho a ser usuarios y por tanto sean beneficiados por el uso de este recurso natural, con lo que correspondería la creación de una nueva región –la décima– que comprenda solamente las cuatro provincias injustificada, ilegal e inconstitucionalmente marginadas.

Es ésta la oportunidad para reparar parte del daño ocasionado por esta y otras múltiples postergaciones, permitiendo encontrar la consonancia entre el interés nacional, el derecho de los usuarios y la igualdad de derechos que también les corresponden por ley a los habitantes del NEA.

Es deber de las autoridades en ejercicio velar por el fiel cumplimiento de las normas y la concreta materialización de un principio de envergadura constitucional, cual es el de la igualdad ante la ley y concretar de alguna manera el bicentenario anhelo de las provincias del interior: que se oigan sus reclamos y se plasme en hechos reales el ejercicio concreto del derecho de ser usuarios de servicios públicos como el resto del país, como una verdadera vía de plasmar la democracia.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos a este honorable cuerpo la urgente aprobación del presente pedido de informes.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de que, a través del órgano que corresponda, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara una copia del acuerdo y/o compromiso firmado los primeros días del mes de junio de 2010 entre el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, y los gobernadores de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y Salta, para el llamado a licitación 2010, ejecución de nuevos ramales de distribución de las obras del Gasoducto del NEA, inicio de obras en el año 2010, y finalización de la obra en torno al año 2014-2015.

En particular:

1. Copia del acuerdo y/o compromiso firmado entre el ministro de Planificación Federal y los gobernadores de las provincias citadas.

2. Copia del decreto sancionado por el PEN para llamado a licitación o copia del proyecto del mismo.

3. Copia del pliego del nuevo llamado a licitación de ejecución de nuevos ramales de distribución.

Ricardo Buryaile.